DECRETO N° 721/2.026.
Concordia, 07/08/2.026.

VISTO el Proyecto "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil", el Decreto N.º 819/2022, la Ordenanza N.º 38.776, la Ordenanza N.º 34.698; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil" tiene por finalidad fomentar la lectura infantil y generar espacios para la realización de actividades artísticas, recreativas, educativas y culturales vinculadas con el fortalecimiento de la niñez;

Que el Proyecto fue reconocido mediante el Decreto N.º 819/2022 y, a partir de los resultados obtenidos y de la evaluación realizada por la Subsecretaria de Educación y Cultura, resulta conveniente disponer su continuidad durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2026;

Que para su ejecución se prevé el otorgamiento de becas a artistas y colaboradores, así como la realización de talleres, espectáculos de títeres, actuaciones musicales, encuentros y demás actividades destinadas al público infantil;

Que asimismo, resulta necesario prever la adquisición de materiales de difusión, insumos de librería y otros bienes, así como la contratación de los servicios directamente vinculados con el desarrollo de las actividades programadas;

Que el presupuesto máximo previsto para la ejecución del Proyecto durante el referido período asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000), conforme al Anexo que forma parte integrante del presente Decreto;

Que los gastos necesarios para su ejecución serán atendidos con los recursos provenientes de la recaudación del Sistema "Estacionamiento Concordia" afectados a Cultura por la Ordenanza N.º 38.776, hasta el límite de los fondos efectivamente ingresados y disponibles, una vez consideradas las readecuaciones presupuestarias que pudieran disponerse de conformidad con la normativa vigente;

Que el otorgamiento de las becas deberá instrumentarse mediante los actos administrativos correspondientes, con identificación de sus beneficiarios, montos, períodos y actividades que fundamenten su otorgamiento;

Que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios que resulten necesarias deberán tramitarse de conformidad con la Ordenanza N.º 34.698 y demás normativa aplicable, atendiendo a la naturaleza y al monto estimado de cada contratación;

CARLOS H. GATTO
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

C.P. PABLO S. HERREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

Que las erogaciones correspondientes se imputarán a la partida presupuestaria N.º 3.5.90.01.01.02.21.54 "Desarrollo Humano";

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley N.º 10.027 —Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos—, sus modificatorias y su texto ordenado;

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º.- APRUÉBASE la continuidad del Proyecto "Acompañamiento a la Biblioteca Municipal Infantil", dependiente de la Subsecretaría de Educación y Cultura, durante el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2026, conforme al presupuesto establecido en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2.º.- ESTABLÉCESE como presupuesto máximo para la ejecución del Proyecto la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL ($6.500.000).

ARTÍCULO 3.º.- DISPÓNESE que las erogaciones derivadas de la ejecución del Proyecto serán atendidas con los recursos provenientes de la recaudación del Sistema "Estacionamiento Concordia" afectados a Cultura por la Ordenanza N.º 38.776 hasta el límite de los fondos efectivamente ingresados y disponibles, una vez consideradas las readecuaciones presupuestarias que pudieran disponerse de conformidad con la normativa vigente.

ARTÍCULO 4.º.- DISPÓNESE que las becas destinadas a los artistas y colaboradores del Proyecto deberán otorgarse mediante los actos administrativos correspondientes, en los cuales se identificarán los beneficiarios, sus documentos nacionales de identidad, los montos, los períodos y las actividades que fundamenten su otorgamiento.

ARTÍCULO 5.º.- ESTABLÉCESE que las adquisiciones de bienes y contrataciones de servicios necesarias para la ejecución del Proyecto deberán tramitarse de conformidad con la Ordenanza N.º 34.698 y demás normativa aplicable, según la naturaleza y el monto estimado de cada contratación.

ARTÍCULO 6.º.- IMPÚTENSE las erogaciones autorizadas por el presente Decreto a la partida presupuestaria N.º 3.5.90.01.01.02.21.54 "Desarrollo Humano".

ARTÍCULO 7.º.- COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. PABLO S. PEREYRA
Secretario de Coord. de Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia

ES COPIA

ANEXO

PRESUPUESTO DEL PROYECTO "ACOMPAÑAMIENTO A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL INFANTIL" 2026

| CONCEPTO | CANTIDAD | MONTO UNITARIO | TOTAL |
|---|---|---|---|
| Material de difusión, insumos de librería y otros bienes | 1 | $250.000 | $250.000 |
| Talleres, encuentros, espectáculos de titeres, actuaciones musicales y sonido — agosto a diciembre de 2026 | 5 | $1.100.000 | $5.500.000 |
| Becas para colaboradores — agosto a diciembre de 2026 | 5 | $150.000 | $750.000 |

TOTAL MÁXIMO

$6.500.000

CARLOS H. GATTO
Secretaría de Desarrollo Humano
Municipalidad de Concordia

Cr. [illegible] S. FERREYRA
Secretaria de Coord. de
Gabinete y Hacienda
Municipalidad de Concordia